ESCRITURA PÚBLICA 1 CESION DE 2 PARTICIPACIONES DE LA 3 COMPAÑÍA SEGURIDAD 4 CONTINENTAL HN C. LTDA. 5 QUE HACE EL SEÑOR 6 RICARDO EMILIO CASTRO 7 CHAVEZ Y SU CONYUGE 8 MARIELA **JACKELINE** 9 GOMEZ SANCHEZ A FAVOR 10 DE LOS SEÑORES HARRY 11 NELSON FERNANDEZ RUIZ Y 12 MARCELO GABRIEL 13 FERNANDEZ RUIZ.----14 15 CUANTIA: USD. \$5.000, 00.-.-.-. En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los veintiséis días del 16 mes de agosto del dos mil trece, ante mi abogado RENATO C. ESTEVES 17 SAÑUDO, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena 18 del cantón Guayaquil, comparecen por una parte los señores RICARDO 19 EMILIO CASTRO CHAVEZ, casado, ejecutivo, quien declara que se 20 encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de 21 Socios de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., 22 celebrada el uno de agosto del dos mil trece, cuya copia se adjunta a este 23 instrumento como documento habilitante, también comparece su cónyuge 24 señora MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ, casada, ejecutiva; y, 25

por otra parta los señores HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, casado,

ejecutivo; y, MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, soltero,

ejecutivo.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de / edad,

26

27

28

domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y 1 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de 2 conocerlos doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura 3 de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden, como ya queda 4 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan 5 la minuta y más documentos que son del tenor siguiente. SEÑOR 6 NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su 7 cargo una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales 8 correspondiente a la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. 9 LTDA. y que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y 10 declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen 11 en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de 12 Participaciones, en la calidad de CEDENTE, el señor RICARDO EMILIO 13 CASTRO CHAVEZ, quien declara que se encuentra debidamente 14 autorizado por la Junta General Extraordinaria 15 de la compañía 16 SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., en sesión celebrada el uno 17 de agosto del dos mil trece, también comparece su cónyuge señora MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ; y, en calidad 18 CESIONARIOS, los señores HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ y 19 MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ.- CLAUSULA SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública de constitución de la 21 22 compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., celebrada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, con fecha doce de septiembre 23 del dos mil tres y aprobada por la Superintendencia de Compañía, 24 mediante resolución de fecha tres de febrero del dos mil cuatro e inscrita 25 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de febrero del dos mil 26 cuatro.- 2.2. Mediante Resolución número cuatro mil quinientos ochenta y 27 nueve de fecha seis de julio del dos mil seis, la Superintendencia de la 28

Guayaquil, declara la inactividad de la compañía.- 2.3. Mediante resolución número siete mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha veintitrés de 2 octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 veintiséis de enero del dos mil nueve, la Superintendencia de Compañías de 4 Guayaquil, declara la Disolución de la compañía. - 2.4. Mediante escritura 5 pública de Reactivación; Ratificación de Gestiones del Gerente General; 6 Autorización a los socios para las transferencia de sus participaciones, 7 Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos, celebrada ante la 8 9 Notaría Vigésima Primera, con fecha uno de febrero del dos mil diez, con aprobación por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 10 número ochocientos noventa y cuatro de fecha diez de febrero del dos mil 11 diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha tres 12 de febrero del dos diez.- 2.5. La Junta General Extraordinaria, celebrada el 13 uno de agosto del dos mil trece, autorizan al socio RICARDO EMILIO 14 CASTRO CHAVEZ, ceder a favor de los señores HARRY NELSON 15 FERNANDEZ RUIZ, Cuatro mil novecientas noventa participaciones de 16 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, MARCELO GABRIEL 17 FERNANDEZ RUIZ, diez participaciones de un dólar de los Estados 18 Unidos de Norte América, respectivamente, lo que totalizan las cinco mil 19 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, 20 cedidas.- CLAUSULA TERCERA. CESION DE 21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor 22 RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, debidamente autorizado por la 23 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD 24 CONTINENTAL HN C. LTDA. y su cónyuge señora MARIELA 25 JACKELINE GOMEZ CHAVEZ, declaran que ceden, en forma 26 irrevocable, en favor de los señores HARRY NELSON FERNANDEZ 27 RUIZ y MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, de la siguiente 28

19901 manera: Cuatro mil novecientas noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, diez participaciones de un dólar de los 2 Estados Unidos de Norte América, respectivamente, totalizando las cinco 3 mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que 4 tienen en el capital de social de la compañía SEGURIDAD 5 CONTINENTAL HN C. LTDA., los señores HARRY NELSON 6 FERNANDEZ RUIZ y MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, 7 quienes declaran que aceptan la Cesión de Participaciones que se realizan a su favor.- CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS 9 PARTICIPACIONES.- El precio por el cual Ceden la participaciones 10 materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir 11 a un dólar cada una, lo que da un valor total de cinco mil dólares, el 12 cedente RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ y su cónyuge MARIELA 13 JACKELINE GOMEZ SANCHEZ, declaran que lo han recibido de manos de 14 los Cesionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener 15 ningún reclamo que hacer por este concepto.- CLAUSULA QUINTA: 16 GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente 17 escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS, quienes declaran en 18 aceptarlos.- CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES MARGINALES.- Para los 19 fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de Participaciones que anteceden 20 en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de 21 constitución de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil del 22 cantón Guayaquil. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás 23 cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente 24 escritura asi como los documentos habilitantes, asimismo hágase constar que 25 cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el 26 27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario se servirá adjuntar todo documento indispensable para el perfeccionamiento de esta 28

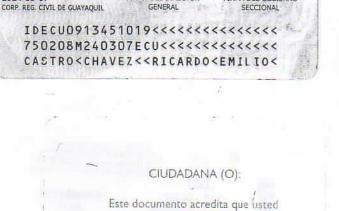












IRMA DEL DIRECTOR

PROFESION

ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO PACA EMILIO ANICETO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHAVEZ CHAVEZ MERCEDES LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PRIMARIA

GUAYAQUIL

2012-03-07

2024-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

A1233A3442

FIRMA DEL GOBIERNO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

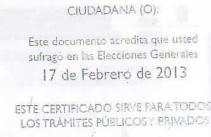


















CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

insur-p

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, hoy uno de agosto del dos mil trece, siendo la 19h35, en la oficina de la compañía ubicada el Manzana "J" Solar No.6, ciudadela General Villamil, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA. a saber:

HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y,

RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una.

Se encuentran reunidos los socios, que dan la totalidad del capital social y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto resuelve, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, también se encuentra presente el señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, quien ha manifestado su voluntad de ser socio de la compañía y para tratar los siguientes puntos:

Autorizar al señor Ricardo Emilio Castro Chávez, a ceder las cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Asimismo autorizar al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, para acogerlo como socio de la compañía.

Preside la Junta su titular, el señor RICARDO EMILO CASTRO CHAVEZ, por designación de los presentes; y, actúa como secretario, el Gerente General, señor HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría, se de lectura el orden del día.

El secretario de la Junta, luego de dar cumplimento a los dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse es el siguiente:

Autorizar al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder la cinco mil participaciones de un dólar cada una que tiene en la mencionada compañía; y, Asimismo autorizan al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, formar parte en calidad de socio de la compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración a la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ ha manifestado su deseo de ceder las cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en la compañía, la Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; asimismo la Junta resuelve por unanimidad de votos se acepta como nuevo socio al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ. Una vez que se autorizado al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder las participaciones que posee en la compañía, se llama a los socios a ejercer su derecho de preferencia. El socio HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, manifiesta su voluntad en adquirir y suscribir parte de las participaciones sociales que el cede el señor RICARDO EMILIOCASTRO CHAVEZ, esto es las Cuatro mil novecientas noventa participaciones, ejerciendo su derecho de preferencia; y, MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, ha manifestado su voluntad en adquirir y suscribir diez participaciones sociales.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la Junta, se ratifica en su aprobación en los puntos tratados concediendo un receso para la redacción del acta correspondiente de esta Junta. Una vez reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura al acta que antecede, la que puesta a consideración de la sala, recibe de ella su aprobación unánime, pasando en consecuencia a suscribirla todos los concurrentes, con lo cual se dio por terminada la sesión, cuando son las veintiún horas cinco minutos del mismo día en que se instaló. f) RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ; f) HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ; MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ.

Certifico que la copia que antecede es copia igual a su original, la misma que me remito en casos necesarios.

Guayaquil, 01 de agosto del 2013.

HARRY N. FERNANDEZ RUIZ.

GERENTE GENERAL

CERTIFICO

Por medio de la presente certifico en mi calidad de Gerente General de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., se ha dado cumplimiento con lo que establece el inciso primero del Art.113, de la Ley de Compañía, vigente.

Guayaquil, Agosto 01 del 2013.

HARRY N. FERNANDEZ RUIZ GERENTE GENERAL SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA.



- 1 Escritura. (Firmado). William Lorenzo Fernández Alvarado, Abogado,
- 2 matrícula número ocho mil ochocientos treinta y uno, del Colegio de
- 3 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes
- 4 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento,
- 5 dejándolo elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
- 6 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
- otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy

8 Fe.

/ El numero de cedula enmendado Vale

CEDENTES

9

10

11 RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ

12 C.C. No.0913451019

13 C.V. No.080 - 0092

14

15 MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ

16 C.C. No.0914952023

17 C.V. No.058 - 0062

18

CESIONARIOS

19

20

- 21 HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ
- 22 C.C. No.0907347637
- 23 C.V. No. 131 0048

24

25

26 MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ

27 C.C. No. 0910699255

28 C.V. No. 131 - 0050

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
PEL CANTON GUAYAGUIL

go ante mi en fe de ello cofiero esta PRIMERA COPIA, que sello yfirmo en la ciudad de Guayaquil a los cuatro dias del mes de octubre del dos mil trece.

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAGUII





4h Rengo C. Eslaves S.

OINAMBIRA

SERVICE PROPERTY.

9660 - LEE and A

II HANDANDAYINA

nems - reconstruction

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.500 FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2014 HORA DE REPERTORIO: 15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA, autorizada por el AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO, el día 26 de agosto del 2013, mediante la cual el Sr. RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ autorizado por su cónyuge MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ cede (4.990) participaciones a favor de HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ y (10) participaciones a favor de MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.421 a 1.433, Registro de Cesión de Participaciones número 51. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15500

Guayaquil, 17 de abril de 2014

Ab. Nuria Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 6

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| CASTRO CHAVEZ RICARDO EMILIO | 4990 | FERNANDEZ RUIZ HARRY NELSON |
| CASTRO CHAVEZ RICARDO EMILIO | 10 | FERNANDEZ RUIZ MARCELO GABRIEL |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No 795961

ESCRITURA PÚBLICA 1 CESION DE 2 PARTICIPACIONES DE LA 3 COMPAÑÍA SEGURIDAD 4 CONTINENTAL HN C. LTDA. 5 QUE HACE EL SEÑOR 6 RICARDO EMILIO CASTRO 7 CHAVEZ Y SU CONYUGE 8 MARIELA **JACKELINE** 9 GOMEZ SANCHEZ A FAVOR 10 DE LOS SEÑORES HARRY 11 NELSON FERNANDEZ RUIZ Y 12 MARCELO GABRIEL 13 FERNANDEZ RUIZ.----14 15 CUANTIA: USD. \$5.000, 00.-.-.-. En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los veintiséis días del 16 mes de agosto del dos mil trece, ante mi abogado RENATO C. ESTEVES 17 SAÑUDO, Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena 18 del cantón Guayaquil, comparecen por una parte los señores RICARDO 19 EMILIO CASTRO CHAVEZ, casado, ejecutivo, quien declara que se 20 encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de 21 Socios de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., 22 celebrada el uno de agosto del dos mil trece, cuya copia se adjunta a este 23 instrumento como documento habilitante, también comparece su cónyuge 24 señora MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ, casada, ejecutiva; y, 25

por otra parta los señores HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, casado,

ejecutivo; y, MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, soltero,

ejecutivo.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de / edad,

26

27

28

domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y 1 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de 2 conocerlos doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura 3 de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden, como ya queda 4 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan 5 la minuta y más documentos que son del tenor siguiente. SEÑOR 6 NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su 7 cargo una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales 8 correspondiente a la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. 9 LTDA. y que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y 10 declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen 11 en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de 12 Participaciones, en la calidad de CEDENTE, el señor RICARDO EMILIO 13 CASTRO CHAVEZ, quien declara que se encuentra debidamente 14 autorizado por la Junta General Extraordinaria 15 de la compañía 16 SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., en sesión celebrada el uno 17 de agosto del dos mil trece, también comparece su cónyuge señora MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ; y, en calidad 18 CESIONARIOS, los señores HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ y 19 MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ.- CLAUSULA SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública de constitución de la 21 22 compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., celebrada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, con fecha doce de septiembre 23 del dos mil tres y aprobada por la Superintendencia de Compañía, 24 mediante resolución de fecha tres de febrero del dos mil cuatro e inscrita 25 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de febrero del dos mil 26 cuatro.- 2.2. Mediante Resolución número cuatro mil quinientos ochenta y 27 nueve de fecha seis de julio del dos mil seis, la Superintendencia de la 28

Guayaquil, declara la inactividad de la compañía.- 2.3. Mediante resolución número siete mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha veintitrés de 2 octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 veintiséis de enero del dos mil nueve, la Superintendencia de Compañías de 4 Guayaquil, declara la Disolución de la compañía. - 2.4. Mediante escritura 5 pública de Reactivación; Ratificación de Gestiones del Gerente General; 6 Autorización a los socios para las transferencia de sus participaciones, 7 Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos, celebrada ante la 8 9 Notaría Vigésima Primera, con fecha uno de febrero del dos mil diez, con aprobación por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 10 número ochocientos noventa y cuatro de fecha diez de febrero del dos mil 11 diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha tres 12 de febrero del dos diez.- 2.5. La Junta General Extraordinaria, celebrada el 13 uno de agosto del dos mil trece, autorizan al socio RICARDO EMILIO 14 CASTRO CHAVEZ, ceder a favor de los señores HARRY NELSON 15 FERNANDEZ RUIZ, Cuatro mil novecientas noventa participaciones de 16 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, MARCELO GABRIEL 17 FERNANDEZ RUIZ, diez participaciones de un dólar de los Estados 18 Unidos de Norte América, respectivamente, lo que totalizan las cinco mil 19 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, 20 cedidas.- CLAUSULA TERCERA. CESION DE 21 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor 22 RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, debidamente autorizado por la 23 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEGURIDAD 24 CONTINENTAL HN C. LTDA. y su cónyuge señora MARIELA 25 JACKELINE GOMEZ CHAVEZ, declaran que ceden, en forma 26 irrevocable, en favor de los señores HARRY NELSON FERNANDEZ 27 RUIZ y MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, de la siguiente 28

19901 manera: Cuatro mil novecientas noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, diez participaciones de un dólar de los 2 Estados Unidos de Norte América, respectivamente, totalizando las cinco 3 mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que 4 tienen en el capital de social de la compañía SEGURIDAD 5 CONTINENTAL HN C. LTDA., los señores HARRY NELSON 6 FERNANDEZ RUIZ y MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, 7 quienes declaran que aceptan la Cesión de Participaciones que se realizan a su favor.- CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS 9 PARTICIPACIONES.- El precio por el cual Ceden la participaciones 10 materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir 11 a un dólar cada una, lo que da un valor total de cinco mil dólares, el 12 cedente RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ y su cónyuge MARIELA 13 JACKELINE GOMEZ SANCHEZ, declaran que lo han recibido de manos de 14 los Cesionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener 15 ningún reclamo que hacer por este concepto.- CLAUSULA QUINTA: 16 GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente 17 escritura pública serán de cuenta de los CESIONARIOS, quienes declaran en 18 aceptarlos.- CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES MARGINALES.- Para los 19 fines de Ley, se deberá anotar la Cesión de Participaciones que anteceden 20 en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de 21 constitución de la misma y su inscripción en el Registro Mercantil del 22 cantón Guayaquil. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás 23 cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente 24 escritura asi como los documentos habilitantes, asimismo hágase constar que 25 cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el 26 27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario se servirá adjuntar todo documento indispensable para el perfeccionamiento de esta 28

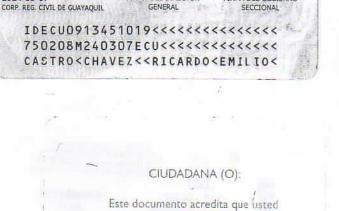












IRMA DEL DIRECTOR

PROFESION

ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO PACA EMILIO ANICETO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHAVEZ CHAVEZ MERCEDES LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PRIMARIA

GUAYAQUIL

2012-03-07

2024-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

A1233A3442

FIRMA DEL GOBIERNO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

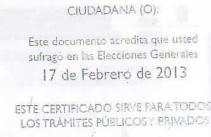


















CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

insur-p

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, hoy uno de agosto del dos mil trece, siendo la 19h35, en la oficina de la compañía ubicada el Manzana "J" Solar No.6, ciudadela General Villamil, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA. a saber:

HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, propietario de cinco mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una; y,

RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, propietario de cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una.

Se encuentran reunidos los socios, que dan la totalidad del capital social y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto resuelve, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, también se encuentra presente el señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, quien ha manifestado su voluntad de ser socio de la compañía y para tratar los siguientes puntos:

Autorizar al señor Ricardo Emilio Castro Chávez, a ceder las cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Asimismo autorizar al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, para acogerlo como socio de la compañía.

Preside la Junta su titular, el señor RICARDO EMILO CASTRO CHAVEZ, por designación de los presentes; y, actúa como secretario, el Gerente General, señor HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría, se de lectura el orden del día.

El secretario de la Junta, luego de dar cumplimento a los dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse es el siguiente:

Autorizar al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder la cinco mil participaciones de un dólar cada una que tiene en la mencionada compañía; y, Asimismo autorizan al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, formar parte en calidad de socio de la compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración a la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ ha manifestado su deseo de ceder las cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en la compañía, la Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; asimismo la Junta resuelve por unanimidad de votos se acepta como nuevo socio al señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ. Una vez que se autorizado al señor RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ, a ceder las participaciones que posee en la compañía, se llama a los socios a ejercer su derecho de preferencia. El socio HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ, manifiesta su voluntad en adquirir y suscribir parte de las participaciones sociales que el cede el señor RICARDO EMILIOCASTRO CHAVEZ, esto es las Cuatro mil novecientas noventa participaciones, ejerciendo su derecho de preferencia; y, MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, ha manifestado su voluntad en adquirir y suscribir diez participaciones sociales.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta de la Junta, se ratifica en su aprobación en los puntos tratados concediendo un receso para la redacción del acta correspondiente de esta Junta. Una vez reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura al acta que antecede, la que puesta a consideración de la sala, recibe de ella su aprobación unánime, pasando en consecuencia a suscribirla todos los concurrentes, con lo cual se dio por terminada la sesión, cuando son las veintiún horas cinco minutos del mismo día en que se instaló. f) RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ; f) HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ; MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ.

Certifico que la copia que antecede es copia igual a su original, la misma que me remito en casos necesarios.

Guayaquil, 01 de agosto del 2013.

HARRY N. FERNANDEZ RUIZ.

GERENTE GENERAL

CERTIFICO

Por medio de la presente certifico en mi calidad de Gerente General de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA., se ha dado cumplimiento con lo que establece el inciso primero del Art.113, de la Ley de Compañía, vigente.

Guayaquil, Agosto 01 del 2013.

HARRY N. FERNANDEZ RUIZ GERENTE GENERAL SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA.



- 1 Escritura. (Firmado). William Lorenzo Fernández Alvarado, Abogado,
- 2 matrícula número ocho mil ochocientos treinta y uno, del Colegio de
- 3 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes
- 4 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento,
- 5 dejándolo elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
- 6 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
- 7 otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy

8 Fe.

/ El numero de cedula enmendado Vale

CEDENTES

9

11 RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ

- 12 C.C. No.0913451019
- 13 C.V. No.080 0092

14 House 60

15 MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ

- 16 C.C. No.0914952023
- 17 C.V. No.058 0062

18

CESIONARIOS

19

20

- 21 HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ
- 22 C.C. No.0907347637
- 23 C.V. No. 131 0048

24

25

- 26 MÁRCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ
- 27 C.C. No. 0910699255
- 28 C.V. No. 131 0050

Ranate C. Estates Suntante
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAGUIL

go ante mi en fe de ello cofiero esta PRIMERA COPIA, que sello yfirmo en la ciudad de Guayaquil a los cuatro dias del mes de octubre del dos mil trece.

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAGUII





4h Rengo C. Eslaves S.

OINAMBIRA

MINISTRAL PROPERTY.

9660 - LEE and A

II HANDANDAYINA

nems - reconstruction

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.500 FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2014 HORA DE REPERTORIO: 15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD CONTINENTAL HN C. LTDA, autorizada por el AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO, el día 26 de agosto del 2013, mediante la cual el Sr. RICARDO EMILIO CASTRO CHAVEZ autorizado por su cónyuge MARIELA JACKELINE GOMEZ SANCHEZ cede (4.990) participaciones a favor de HARRY NELSON FERNANDEZ RUIZ y (10) participaciones a favor de MARCELO GABRIEL FERNANDEZ RUIZ todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.421 a 1.433, Registro de Cesión de Participaciones número 51. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15500

Guayaquil, 17 de abril de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 6

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| CASTRO CHAVEZ RICARDO EMILIO | 4990 | FERNANDEZ RUIZ HARRY NELSON |
| CASTRO CHAVEZ RICARDO EMILIO | 10 | FERNANDEZ RUIZ MARCELO GABRIEL |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No 795961